

Ciudades y Pueblos de la comprehensión  
de esta Provincia enuiar Escrivanos  
de Ayuntamiento y en las de Rentas  
Reales quede testimonio de citación,  
tomándose también razón de ella en  
las Contadurías de las propias Rentas  
de esta Provincia y sus Partidos, para  
que en todo se presente ante y se observe  
puntualmente, verificándose el general  
alivio que ha dispensado la real ju-  
rificada benignidad de S. M. Dios que  
a V. mu. a. Madrid 17 de En. de 1748.

Francisco de Otamendi

D. Diego Stan. Navas

Navas